RESOLUCIÓN N° 631 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL PROYECTO LABO 16-17 CONACYT IPTA", CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) - ID N 371.409.

Asunción, 25 de noviembre de 2019.-

VISTOS: Los antecedentes de la Convocatoria, el Informe de Evaluación N° 32/2019, de fecha 19 de Noviembre de 2019, del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 21/2019 "Contratación de Seguro para el Proyecto LABO 16-17 COANCYT IPTA" Contrato Anual, bajo el sistema de Adjudicación por el Total, ID N° 371.409, del Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 158/2.019 de fecha 20/03/2.019, Resolución N° 465/2019 de fecha 10/09/2019 y Resolución N° 580/2019 de fecha 01/11/2019, para todas las contrataciones de bienes, servicios y obras a ser realizadas en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, y;

CONSIDERANDO: **Que**, por Memorándum DC N° 262/2019 de fecha 22 de noviembre de 2.019, la Dirección de Contrataciones elevó a la Dirección General de Administración y Finanzas, a consideración de la máxima autoridad de la institución, la recomendación de adjudicación realizada por el comité de Evaluación a través del Informe de Evaluación N° 32/2.019, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe y, de conformidad a las reglamentaciones vigentes, el Comité Evaluador conforme a lo expresado en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su *Capítulo Quinto, Contratación Directa, Artículo N° 34° PROCEDIMIENTO, Inciso "c" "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo..., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*, y el Art. 54 del Decreto N° 21.909, atendiendo a la Resolución DNCP N° 522/15, y el numeral 17 del "ANEXO B" Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación y, a lo estipulado en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, este comité recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución, ADJUDICAR la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL PROYECTO LABO 16-17 CONACYT IPTA" – ID N° 371.409** a la empresa **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS (RUC: 80028529-8)**, por un monto de **Gs. 49.854.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones ochocientos cincuenta y cuatro mil) IVA Incluido.**

ES COPIA

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE
Presidente

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

ES COPIA

RESOLUCIÓN N° 631/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL PROYECTO LABO 16-17 CONACYT IPTA", CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) - ID N 371.409.

Que, para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP N° 126/2019, por un monto de Gs. 109.220.000.- (Guaraníes ciento nueve millones doscientos veinte mil).

Que, el expediente cuenta con el Vo. Bo. de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Prov. DAJ N° 414/19, de fecha 25/11/19, remite el expediente a la Secretaría General, acompañado del Memorándum N° 236/19, en el que se señala que el mismo fue verificado para elevar a Secretaría General y solicitar la elaboración de Resolución correspondiente.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **ADJUDICAR**, el llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL PROYECTO LABO 16-17 CONACYT IPTA" – ID N° 371.409 a la empresa ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS (RUC: 80028529-8),** por un monto de Gs. 49.854.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones ochocientos cincuenta y cuatro mil) IVA Incluido.

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 3°.- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente del IPTA

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

ES COPIA